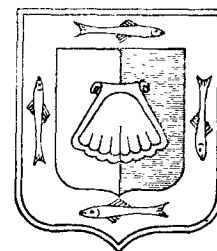




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Oficialía Mayor de Gobierno.

REGISTRADO

como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S. PODER EJECUTIVO

DECRETO No. 249

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DECRETA:

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, a sus habitantes hace saber que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente



DECRETO NO. 249

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,

Estado de Baja California Sur

D E C R E T A :

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

ARTICULO 1º.- Con fundamento en el Artículo 66 de la Constitución Política Local, se convoca a los miembros de la II Legislatura a Periodo Extraordinario de Sesiones a efecto de que se estudien y aprueben en su caso, las siguientes Iniciativas: Iniciativa del Gobierno del Estado para donar a título gratuito al Ayuntamiento de La Paz, un predio que será destinado como ampliación de la Colonia conocida como "El Calandrio" en una segunda etapa - Iniciativa de Reformas a los Artículos 82 y 86 de la Constitución Política del Estado; Iniciativa del Ejecutivo para incrementar el Presupuesto de Egresos del Estado; Iniciativa de Decreto que propone las Reformas del Primer Párrafo del Artículo 60 de la Constitución Política Mexicana; Iniciativa de Decreto de Reformas a los Artículos 29, 90 y 92 de la Constitución General de la República; Iniciativa de Decreto que reforma la Fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Iniciativa del IV Ayuntamiento de La Paz para donar un terreno a favor del Gobierno del Estado de Baja California Sur, titulándose a nombre del C. Eduardo Niño de Rivera; Iniciativa del Ayuntamiento de Mulegé para donar un terreno a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública; Iniciativa del Ayuntamiento de Mulegé por medio de la cual donará terreno a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y Declaración de Recinto Oficial del Congreso del Estado al Cinema "La Paz", de esta ciudad, para recibir el VI Informe del C. Gobernador de la Entidad sobre el estado que guarda la Administración Pública de Baja California Sur.

ARTICULO 2º.- Dicho período se iniciará el viernes 13 de Marzo - corriente, a las 11:00 horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

SALA DE SESIONES DE LA DIPUTACION PERMANENTE, La Paz, B.C.S.

13 de Marzo de 1981.
BAJA CALIFORNIA SUR
DIPUTACION PERMANENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Dip. Armida Torres de Caloca
Presidente

Dip. Juan Manuel García de Jesús
Secretario

Dip. Profr. Oscar R. Canseco Núñez
Secretario



EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de La Paz a los doce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO.